



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Sábado 1 de diciembre

Número 276

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 226 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta ciudad, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Burgos núm. dos, seguidos entre partes, de una, como actora-apelada, doña Sabina del Prado García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Belbimbre (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de otra, como demandado-apelante, don Justiniano Pérez Martínez, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Palencia, representado en estas actuaciones por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal; y también como demandados en estrados en esta apelación, doña Adela, doña Rosalina y doña Alfonsa Bartolomé García, de circunstancias y domicilio ignora-

dos; doña Piedad Pérez Martínez, mayor de edad, viuda sus labores, de Madrid; doña Severina Pérez Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, de Burgos; doña Heliodora Pérez Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, de Belbimbre; doña Inés Pérez Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, de Los Balbases; don Alberto Carrillo Pérez, mayor de edad, casado, labrador, de Belbimbre; don Miguel Carrillo Pérez, mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Aniano Pérez Moño y de don Daciano del Prado García, vecinos que fueron de Valladolid y de Barrio de Muñó, respectivamente; sobre división de cosa común y otros extremos; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho dictó el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Burgos núm. dos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al demandado-apelante don Justiniano Pérez Martínez. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados en situación procesal de rebeldía, según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Daniel Sanz. — Benito Corvo. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que cer-

tifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola. 5576.—2.390,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 595 de 1978, se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes, de una don Miguel de Diego Salvador, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Berlangas de Roa (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón; y de otra, como demandado-apelado, don Dorotheo Espartero Revenga, mayor de edad, célibe, sacerdote y vecino de Aranda de Duero, que al no haber comparecido en estas actuaciones, se han entendido con los estrados del Tribunal, sobre incumplimiento o resolución de contrato de compra-venta e indemnización de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sen-

tencia, que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, dictó el señor Juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia, en funciones, de Aranda de Duero, en los autos de donde este rollo dimana, con estimación parcial de la demanda, promovida a nombre de don Miguel de Diego Salvador, contra don Doroteo Zapatero Revenga, declaramos resuelto el contrato de compra-venta reseñado en el hecho primero de la demanda y condenamos al demandado a que restituya al actor la cantidad de cien mil pesetas con sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, y a que le pague ciento cincuenta mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios; desestimamos las demás pretensiones de la demanda y no hacemos expresa imposición de costas de ninguna de las instancias. Requierase al Procurador don Antonio Paniagua Cavada, para que aporte a los autos el documento de compra-venta de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, con la nota de liquidación o exención en su caso del impuesto de transmisiones patrimoniales. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Daniel Sanz. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

5577.—2.590,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.537/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con lesiones, contra Manuel Ferreira, domiciliado en 28 bis Rue Marcea u Carrieres Sur Seine, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicados Eduardo Canas del Valle, de 28 años, casado, calefactor, vecino de Burgos, Bda. del Pilar, portal 5-1.º, y MAPFRE, Mutua de Accidentes de Trabajo, representada por el Letrado don Felipe Real Chicote, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, al denunciado Manuel Ferreira, a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de las costas procesales. Como indemnización civil abonará a Eduardo Canas del Valle, en la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas, por todos los conceptos y a la entidad MAPFRE, en diez mil ciento ochenta y una pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", expido la misma en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.673/79, seguido por imprudencia simple con daños, ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil

novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Manuel Leite, de 40 años, domiciliado en Maisson Laffite (Francia), actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Florentino López Muñoz, de 23 años, soltero, conductor, vecino de Burgos, Bda. Yagüe, Carretera Nueva, núm. 69, y como responsable civil, Jesús Mínguez Andrés, de 51 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Carmen, núm. 6, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florentino López Muñoz, de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", al perjudicado Manuel Leite, expido la misma en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.559/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Alberto Alegre Galán, de 36 años, casado, Panadero, vecino de Burgos, Bda. Yagüe, calle L, núm. 3, en concepto de denunciado Acacio Manuel Gaspar Das

Neves, de 23 años, vecino de Noamant (F), domiciliado en 90 Cite Laheac, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Acacio Manuel Gaspar Das Neves, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", al denunciado Acacio Manuel Gaspar Das Neves, que se encuentra en ignorado paradero, expido la misma en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.102/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones a Julio Lozano Vilches, contra Miguel Gijón Torres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre las lesiones por agresión, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Julio Lozano Vilches, de 17 años, soltero, domiciliado en Burgos, Bda. Inmaculada, 2.^a manzana, núm. 73, en concepto de denunciado Miguel Gijón Torres, mayo de edad, vecino de Arlanzón, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Gijón Torres, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Miguel Gijón Torres, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.670 de 1979 seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciados Adriano Fernández Peixoto, de 27 años, vecino de Corbeil (F); José Pereira Cerqueira, de 40 años, vecino de Saunt Maur des Foses (F), y Joao de Jesús Da Silva Cravo, de 48 años, vecino de Trappes (F); como perjudicados Angelo André, de 22 años, vecino de Suresnes (F), e Isabel de Jesús Guerra, de 48 años, domiciliada en Trappes (F), actualmente todos ellos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Adriano Fernández Peixoto, José Pereira Cerqueira y Joao de Jesús Da Silva Cravo, de la falta de imprudencia con lesiones y daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", a Adriano Fernández Peixoto, a José Pereira Cerqueira y

Joao de Jesús Da Silva Cravo, así como a Angelo Ande y a Isabel de Jesús Guerra, todos ellos en ignorado paradero, expido la misma en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.387/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciados Antonio Texeira, de 35 años, domiciliado en Ruy Lafayette, Oyonnax (Francia), actualmente en ignorado paradero, y Antonio Martín Aguilar, mayor de edad, casado, domiciliado en Madrid, Avda. de Bonn, núm. 6, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Texeira y Antonio Martín Aguilar, de la falta de imprudencia con resultado de daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio Texeira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la misma en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.672/79, seguido por imprudencia simple con daños ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, entre las

partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.672/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Francisco Javier Sáez Gil, de 25 años, casado, conductor, vecino de Burgos, calle Vitoria, núm. 54-1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicados Jesús Martins Eduardo, de 36 años, vecino de Saint Lurent de Neste (F), actualmente en ignorado paradero, y José Bernal Moral, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Amorebieta Echano, calle Luis Olabarria, núm. 22-4.º, izquierda, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Sáez Gil, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de mil quinientas pesetas de multa y pago de las costas procesales. Como indemnización civil abonar al señor Bernal Moral, en la cantidad de cuarenta mil pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a Jesús Martins Eduardo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Amaro Pinheiro Lopes, de treinta y dos años de edad, casado, obrero y cuyo actual domicilio se desconoce, para que cumpla el arres-

to subsidiario de diez días, por impago de la multa de cinco mil pesetas impuesta al mismo en el juicio de faltas núm. 13 de 1979, por lesiones con resultado de muerte, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de esta ciudad de Burgos, expido el presente en la ciudad de Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Manuel Lodeiro Canosa, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de cinco días que le resultan impuesto al mismo por impago de la multa de mil quinientas pesetas, en el juicio de faltas núm. 1.290 de 1978, sobre imprudencia con daños, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

José María Araujo Martínez, de 19 años de edad, casado, albañil, natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Manuel y de Josefa, con último domicilio conocido en Orense, Avenida Buenos Aires, núm. 244-1.º, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias núm. 55-79, por imprudencia y conducción ilegal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, en el término de diez días a constituirse en prisión, o en caso contrario, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado-Juez (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Defreita Nobre Silvino, de 27 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de cinco días, por impago de la multa de mil pesetas y haga efectivo el importe de las tasas judiciales, por suma de mil setecientas quince pesetas, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.696 de 1977, sobre imprudencia con daños, poniéndole caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de requisitoria en forma a dicho condenado, expido la presente en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 1.047 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno, sobre falta contra el orden público, contra Salvador Martín Arranz, de veintiséis años de edad, casado, empleado, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado al mismo de la tasación de costas practicada en juicio, por importe total de cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas, con inclusión de la multa, habiendo sido condenado dicho penado al pago de la cantidad de 4.038 pesetas, traslado que se le confiere por término de tres días, y una vez transcurrido dicho término, se le requiere para su pago, por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales. Al propio tiempo se le requiere a fin de que cumpla la pena de tres días de arresto menor en la prisión provincial de esta ciudad, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado, Salvador Martín Arranz, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.574/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Félix Salgueiro Joao, de 29 años, domiciliado en Wolfgangewend (Hamburgo), actualmente en ignorado paradero; y como denunciado Francisco Javier Bartolomé Oca, de 18 años, soltero, albañil, vecino de Burgos, calle Burgesse, núm. 20-2.º, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Javier Bartolomé Oca, de la falta de imprudencia con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado".

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al perjudicado Félix Salgueiro Joao, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas núm. 1.458/79, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Fernando Santiago Soares, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, 68 Rue Henri Barbusse, 60230 Bethisy-St.-Pierre, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de 49.965 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de noviembre de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en el Juicio de Faltas núm. 1.434/79, seguido por imprudencia con daños, contra Joaquín Barbosa Dos Santos, de 24 años de edad, domiciliado en Francia, Nationale 307, 78124, Mareil 5, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por un total de 21.432 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 15 de noviembre de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.212/79, seguido sobre imprudencia con daños, contra Moumouz Lauhoncine, cuyas circunstancias personales se desconocen y cuyo último domicilio se ignora, y que al parecer lo tuvo en 99 Citedes 50, 62680 Mercicourt (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de veinticuatro mil quinientas ochenta pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

En Diligencias Previas 1.155/79, ha acordado se cite a Christian Yves Marie Briche, con domicilio en Cannes la Bocca (Francia), 106 Avenida Michel Jourdan, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

En Diligencias previas n.º 1160/79, ha acordado se cite a Carlos Aníbal Xavier Osorio Pereira, con domicilio en Lisboa (Portugal), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

En Diligencias previas n.º 1160/79, por robo, ha acordado se cite a Isabel María Vázquez Videira y a María Ventura Marqués Videira, con domicilio ambas en París, calle Pascal núm. 40, escalera K, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos

En Diligencias preparatorias número 58/79, por quebrantamiento de condena, ha acordado se cite a Conrado Miret Candela, hijo de Conrado y Adela, de 45 años, soltero, chapista, natural de Barcelona, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

En Diligencias Previas número 811/79, por la presente se cita a Ramón Fuentes Couto, domiciliado en Holanda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las siguientes partes para que comparezcan a ce-

lebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado:

—oOo—

Lambin Mohamed, sobre daños contra Antonio Pérez Pinardo y otros, el día 19 de diciembre y hora de las once.

—oOo—

Lillian Latham y Amme Marie Froth, sobre lesiones y daños, contra Jesús María López de Munain y Lillian Latham, el día 14 de diciembre, a las 10,30 horas.

—oOo—

Bendadad Larbi, el día 14 de diciembre y hora de las 11,45.

Apercibiéndoles que de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes

Se cita a Francisco Enguidanos Escobar, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle Valle de Zurita, núm. 20, 9.º B, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, a fin de prestar declaración en las Diligencias previas núm. 96/1979, que se instruye en este Juzgado; de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgado de Distrito de Belorado

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa de Belorado y su comarca, el proveído de hoy, dictado en juicio de faltas núm. 56/79, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, he acordado se cite a María Dolores Pomares Cores, cuyo último domicilio lo tuvo en Tarazona, Apartamento Los Peces, núm. 24, 4.ª planta, y actualmente con paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Belorado para recibirla declaración, testimoniar el carné y demás diligencias a que hubiere lugar, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Federación Empresarial Provincial del Comercio de Burgos, sobre desarrollo del art. 21 del vigente Convenio Colectivo Sindical de trabajo del "Comercio del Metal" de la provincia de Burgos, y,

Resultando: Que en esta Delegación ha tenido entrada el mencionado escrito al que se acompaña acta de la reunión celebrada el día 25 del pasado mes de octubre por la Comisión paritaria del citado Convenio Colectivo en que, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 21 del mismo, sobre revisión salarial pactada, correspondiente a 1.º de septiembre de 1979, se acordó lo siguiente: 1.º Dado el retraso de la certificación solicitada del Instituto Nacional de Estadística sobre el índice de precios al consumo de los seis meses anteriores a la fecha del primero de septiembre, se aplicará un incremento estimativo del 9,9 % sobre las tablas salariales del Convenio. 2.º Las nuevas tablas se comunicarán a todas las empresas y a la Delegación de Trabajo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. 3.º Estas tablas se aplicarán con carácter retroactivo desde el primero de septiembre de 1979. 4.º Las diferencias en más o en menos de este índice estimativo sobre el índice real, serán compensadas por la Comisión cuando se reúna para proceder a la próxima revisión semestral.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para entender de lo acordado por las partes sobre desarrollo del vigente Convenio Colectivo Provincial, en orden a su homologación, viene determinada en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre y en el art. 12 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, competencia que se extiende a disponer la publicación de lo acordado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Considerando: Que ajustándose el indicado acuerdo a los preceptos que le son de aplicación, contenido fundamentalmente en las normas anteriormente citadas, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Homologar, con efectos de primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, el acuerdo sobre desarrollo y tablas salariales anexas, del Convenio Colectivo Sindical de trabajo del "Comercio del Metal" de la provincia de Burgos, homologado por resolución de esta Delegación de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, "Boletín Oficial" de la provincia, de cinco de mayo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dispóngase su publicación, junto con la tabla salarial acordada, en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo saber a aquéllas que, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso contra la misma, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre.

Burgos, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Delegado de Trabajo (ilegible).

CONVENIO PROVINCIAL DEL COMERCIO DEL METAL

A N E X O

TABLA SALARIAL

(Aplicable desde el 1 de septiembre de 1979)

Categorías profesionales	Retribución mensual
Titulado de Grado Superior.	40.350
Titulado de Grado Medio ...	35.091
Asistente Técnico Sanitario ...	31.580

GRUPO II

Personal mercantil técnico no titulado:

Director ...	47.367
Jefe de División ...	38.597
Jefe de Personal ...	37.718
Jefe de Compras ...	37.718
Jefe de Ventas ...	37.718
Encargado General ...	35.970

Jefe de Sucursal ...	33.860
Jefe de Almacén ...	33.860
Jefe de Grupo ...	33.333
Jefe de Sección ...	31.580
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador y subastador ...	31.580
Intérprete ...	30.349

Personal mercantil propiamente dicho:

Viajante ...	31.234
Corredor de Plaza ...	30.349
Dependiente de más de 25 años ...	30.349
Dependiente 22-25 años ...	26.321
Dependiente mayor ...	33.388
Ayudante ...	24.728
Aprendiz 1.º año ...	8.792
Aprendiz 2.º año ...	10.990
Aprendiz 3.º año ...	14.287
Aprendiz 4.º año ...	16.485

GRUPO III

Personal técnico no titulado:

Director ...	43.861
Jefe de División ...	38.597
Jefe Administrativo ...	33.860
Secretario ...	27.195
Contable ...	30.706
Jefe de Sección Administrativa ...	32.805

Personal administrativo:

Contable-Cajero, tanquimecanógrafo en idiomas extranjeros ...	32.805
Oficial administrativo u operador en máquinas contables ...	30.349
Auxiliar administrativo o perforista ...	27.195
Aspirante de 14-16 años ...	10.990
Aspirante de 16-18 años ...	16.485
Auxiliar Caja 16-18 años ...	16.485
Auxiliar de Caja mayor de 18 años ...	24.728
Auxiliar de Caja de más de 25 años ...	26.969

GRUPO IV

Personal de servicios y actividades auxiliares:

Jefe de Sección de Servicios ...	31.580
Dibujante ...	31.580
Escaparatista ...	30.349
Ayudante de Montaje ...	24.728
Delineante ...	27.475
Visitador ...	26.332
Rotulista ...	26.332
Cortador ...	30.349

Ayudante de Cortador ...	24.728
Jefe de Taller ...	30.349
Profesional de primera ...	28.068
Profesional de segunda ...	26.321
Capataz ...	28.959
Mozo especializado ...	25.827
Ascensorista ...	24.728
Telefonista ...	24.728
Mozo ...	24.728

GRUPO V

Personal subalterno:

Conserje ...	24.728
Cobrador ...	24.728
Vigilante, sereno, ordenanza, portero ...	24.728
Personal de limpieza (jornada completa) ...	24.728
Personal de limpieza (por hora) ...	137

Burgos, 26 de octubre de 1979.

Visto el escrito de la Empresa Comercial Mecanográfica, S. A., de Burgos, sobre acuerdo de adhesión a Convenio Colectivo, y,

Resultando: Que con fecha 13 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito, acta correspondiente a la reunión celebrada por las representaciones social y económica de la mencionada empresa el día 20 de marzo de 1978, que recoge el acuerdo adoptado por unanimidad de adhesión del centro de trabajo de esta ciudad de la Empresa «Comercial Mecanográfica, S. A.», al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas «Hispano Olivetti, S. A.», y «Mhuconsa y Rápida, S. A.», para sus centros de trabajo sitos en Barcelona.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de lo acordado por las partes, en orden a su homologación, viene determinada en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos y en los artículos 12 y 15 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando: Que el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de las Empresas Hispano Olivetti; Co-

mercial Mecanográfica, S. A.; Mhuconsa y Rápida, S. A., fue acordado con fecha 28 de febrero de 1978, homologado por resolución del Delegado de Trabajo de Barcelona, por Resolución de 5 de septiembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de aquella provincia núm. 294 de 9 de diciembre del mismo año.

Considerando: Que la solicitud formulada cumple los requisitos exigidos por los artículos 17 de la Ley y 15 de la Orden Ministerial, ambas citadas anteriormente, y que el acuerdo, objeto de estas actuaciones, se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto 3287/77, de 19 de diciembre, no observándose contravención alguna a disposiciones de derecho necesario; esta Delegación estima correcta la adhesión solicitada y procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Homologar la adhesión pura y simple y por la totalidad de sus estipulaciones de la Empresa Comercial Mecanográfica, S. A., centro de trabajo de Burgos al «Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de las empresas Hispano Olivetti, S. A., Comercial Mecanográfica, S. A.; Mhuconsa y Rápida, S. A., para sus centros de trabajo sitos en Barcelona», homologado por Resolución del Delegado de Trabajo de Barcelona, de 5 de septiembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, núm. 294, de 9 de diciembre de 1978.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y ordénese su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Burgos, a 31 de enero de 1979.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Dña Manuela María de la Concepción Robredo Galguera de Moliner, solicita la concesión de un aprovechamiento de un caudal medio de 1.750 litros/hora de aguas públicas derivadas del barranco «Arroyo La Cueva» en la localidad de Orbaneja del Castillo pertene-

ciente al término municipal del Valle de Sedano (Burgos), con destino al abastecimiento de vivienda unifamiliar sita en la calle de La Cuesta núm. 19 y 21 de Orbaneja.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de toma de agua y bombeo para dotación de una vivienda unifamiliar en Orbaneja del Castillo (Burgos)» suscrito en Burgos y marzo de 1979 por el Ingeniero de Caminos D. José Carracedo del Rey. La toma se realiza en el centro del cauce mediante tubo enterrado de plástico y 2 pulgadas de diámetro que conduce el agua hasta un pozo o depósito ubicado a 5,20 metros de la margen izquierda del barranco y de sección cuadrada 1,20 metros de lado con profundidad de 2,50 metros; sobre este depósito se sitúa el casetón que alojará al conjunto de un grupo hidroneumático de 1,5 CV. de potencia y altura manométrica de 40 metros para un caudal instantáneo de 3.150 litros/hora provisto de reguladores de presión; conjunto capaz de atender la demanda variable en las dos plantas de la vivienda a través de un corto trazado en 21 metros de tubería de impulsión de plástico negro de 1 pulgada de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza—.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1979. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

5572.—1.850,00

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Administración del Patrimonio Social Urbano

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Reparaciones generales en el Grupo de Viviendas «Francisco Franco», de Burgos.

Tipo de licitación: 30.434.259 ptas. Plazo de ejecución: 9 meses.

Examen de proyecto: Durante horas de oficina, en la Administración del Patrimonio Social Urbano del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Presentación de documentación: En la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Servicios Provinciales de la Administración del Patrimonio Social Urbano), calle San Pablo, número 8, Burgos.

Modelo de proposición: El que va unido al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de admisión de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Celebración de la licitación: En la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Servicios Provinciales de la Administración del Patrimonio Social Urbano), calle San Pablo núm. 8, Burgos, a las 12 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de admisión de pliegos.

Madrid, noviembre, 1979.—El Director General, Angel Mario Carreño y Rodríguez-Maribona.

5638.—990,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 211-1-108824/3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

5531.—190,00